



RESOLUCIÓN

UNIDAD ADMINISTRATIVA
*Subdirección General de
Archivos y Gestión Documental*

del Director General de Patrimonio Cultural y Oficina del Español, por la que se autoriza el servicio de autocopia con fines de uso personal en las Salas de Consulta de los archivos públicos dependientes de la Subdirección General de Archivos y Gestión Documental conforme a lo previsto en el artículo 117.5 del Reglamento del Sistema de Archivos de la Comunidad de Madrid y de desarrollo de la Ley 6/2023, de 30 de marzo, de Archivos y Documentos de la Comunidad de Madrid, aprobado por el Decreto 48/2026, de 13 de mayo, del Consejo de Gobierno.

Mediante la Resolución de 3 de marzo de 2023, de la Directora General de Patrimonio Cultural, por la que se autoriza y pone en funcionamiento el servicio de autocopia en las Salas de Consulta de los centros de archivo dependientes de la Subdirección General de Archivos y Gestión Documental, este centro directivo estableció por primera vez el servicio de autocopia en el Archivo Regional de la Comunidad de Madrid y en el Archivo Histórico Provincial de Madrid en un momento en que no existía una configuración jurídica específica al respecto. Sin embargo, la reciente aprobación y entrada en vigor del nuevo Reglamento del Sistema de Archivos de la Comunidad de Madrid y de desarrollo de la Ley 6/2023, de 30 de marzo, de Archivos y Documentos de la Comunidad de Madrid, que contempla un precepto específico para proporcionar cobertura jurídica a este servicio, obliga a dictar una nueva resolución bajo este nuevo paraguas legal.

El artículo 117.5 del Reglamento del Sistema de Archivos de la Comunidad de Madrid y de desarrollo de la Ley 6/2023, de 30 de marzo, de Archivos y Documentos de la Comunidad de Madrid, aprobado por el Decreto 48/2026, de 13 de mayo, del Consejo de Gobierno, establece que los archivos públicos podrán establecer, previa aprobación del órgano de dirección y coordinación de cada Archivo o Subsistema de Archivos o del centro directivo o unidad administrativa de la que dependan y de conformidad con su respectiva legislación en materia de Tributos, de Tasas y Precios Públicos y de Patrimonio de las Administraciones Públicas, un servicio de autocopia gratuito con fines de uso personal que permita a las personas usuarias realizar un número determinado de reproducciones fotográficas de documentos integrantes de los fondos que custodian, que requerirá de la previa autorización de la persona titular de la dirección del archivo correspondiente. Asimismo, añade que dicha aprobación deberá establecer la determinación de las características de dicho servicio y la adopción de las medidas necesarias para su correcta prestación.

El artículo 5.4 d) del Decreto 264/2023, de 5 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte atribuye a la Dirección General de Patrimonio Cultural y Oficina del Español la competencia de la gestión del Archivo Regional de la Comunidad de Madrid y del Archivo Histórico de Protocolos de Madrid (actualmente, Archivo Histórico Provincial de Madrid, en virtud de lo previsto en el artículo 6 de la Orden CLT/7/2025, de 14 de enero, por la que se crea el Archivo Histórico Provincial de Madrid).

Las letras a) y e) del artículo 47 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid establecen como atribuciones de las personas titulares de las Direcciones Generales *“dirigir y gestionar los servicios y resolver los asuntos de la Consejería que sean de su incumbencia”* y *“proponer el régimen de funcionamiento de las unidades adscritas a la Dirección”*.

Finalmente, el artículo 12.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que, en materias de su competencia, bien por atribución de funciones o por

delegación de competencias, los titulares de los órganos o unidades administrativas podrán delegar la firma de sus resoluciones dentro de los límites señalados en el artículo 9 de la misma Ley.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 117.5 del Reglamento del Sistema de Archivos de la Comunidad de Madrid y de desarrollo de la Ley 6/2023, de 30 de marzo, de Archivos y Documentos de la Comunidad de Madrid y en las letras a) y e) del artículo 47 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, y de conformidad con las competencias atribuidas por el artículo 5.4 d) del Decreto 264/2023, de 5 de diciembre, del Consejo de Gobierno, y el artículo 12.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre,

RESUELVO

Primero. – *Establecimiento del servicio de autocopia con fines de uso personal en los archivos públicos dependientes de la Subdirección General de Archivos y Gestión Documental.*

Establecer el servicio de autocopia en los archivos públicos dependientes de la Subdirección General de Archivos y Gestión Documental desde la fecha de producción de efectos de esta Resolución únicamente para la obtención de imágenes digitales con fines de uso personal de los documentos en soporte físico custodiados por el Archivo Regional de la Comunidad de Madrid y el Archivo Histórico Provincial de Madrid, quedando excluido de este servicio la obtención de copias digitales para cualesquier otros fines, especialmente los fines editoriales, publicitarios y, en general, de comunicación pública.

Segundo. – *Delegación de la determinación de las características de la prestación del servicio de autocopia con fines de uso personal.*

Para la correcta prestación del servicio de autocopia, se delega en la persona titular de la Subdirección General de Archivos y Gestión Documental la determinación de las características de la prestación del servicio de autocopia con fines de uso personal.

Tercero. – *Delegación de la adopción de medidas para la prestación del servicio de autocopia con fines de uso personal.*

Para el cumplimiento de lo establecido de esta Resolución, se delega en las personas titulares de la Direcciones de los archivos públicos dependientes de la Subdirección General de Archivos y Gestión Documental la adopción de las medidas necesarias para la adecuada prestación de este servicio de conformidad con la determinación de las características de la prestación del servicio de autocopia con fines de uso personal que se establezcan por la persona titular de la Subdirección General de Archivos y Gestión Documental.

Cuarto. – *Dejación sin efecto de Resoluciones anteriores en la materia.*

Queda sin efecto la Resolución de 3 de marzo de 2023, de la Directora General de Patrimonio Cultural, por la que se autoriza y pone en funcionamiento el servicio de autocopia en las Salas de Consulta de los centros de archivo dependientes de la Subdirección General de Archivos y Gestión Documental.

Quinto. – *Producción de efectos.*

Esta Resolución producirá efectos desde el mismo día de la firma.

EL DIRECTOR GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL
Y OFICINA DEL ESPAÑOL,

Firmado digitalmente por: BARTOLOMÉ GONZÁLEZ JIMÉNEZ -
[REDACTED]

Fecha: 2026.05.21 13:11

Fdo.: Bartolomé González Jiménez.

DESTINATARIOS:

- *USUARIOS DE LOS ARCHIVOS PÚBLICOS DEPENDIENTES DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ARCHIVOS Y GESTIÓN DOCUMENTAL*
- *CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE*
 - *DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y OFICINA DEL ESPAÑOL*
 - *SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ARCHIVOS Y GESTIÓN DOCUMENTAL*
 - ❖ *ARCHIVO REGIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID*
 - ❖ *ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE MADRID*